

Prefacio

El presente documento, de carácter oficioso, lo preparó inicialmente uno de los Vicepresidentes a petición de la Mesa, con el fin de que pudiera elaborarse un programa práctico para las actividades futuras derivadas de la Fase II del PAM con tiempo suficiente para que se presentase a la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes.

Se había enviado un primer proyecto del documento a las Partes Contratantes para que lo examinasen; a la luz de sus observaciones, se preparó un segundo proyecto que se sometió a la consideración de la Reunión Conjunta del Comité Científico y Técnico y del Comité Socioeconómico.

En su última Reunión Conjunta (Atenas, 3 a 8 de abril de 1995) los dos Comités examinaron y enmendaron la segunda versión del documento que debería servir de plataforma útil para el trabajo futuro de la Fase II del PAM y aportaron un valioso conjunto de directrices prácticas sobre las esferas del Plan de Acción en que deberían concentrarse los esfuerzos en los próximos años y para alentar a los donantes a prestar apoyo a las actividades concretas descritas en el documento.

INDICE

1.	INTEGRACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	1
2.	ORDENACION INTEGRADA DE LOS RECURSOS NATURALES	1
2.1	Ordenación integrada del agua	1
2.2	Ordenación del suelo	1
2.3	Lucha contra la erosión y la desertificación	2
2.4	Ordenación de los buques y de la cubierta vegetal	2
2.5	Ordenación de los recursos genéticos	2
3.	ORDENACION INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS	2
4.	CONTROL DE LOS DESECHOS	2
5.	AGRICULTURA	3
6.	INDUSTRIA Y ENERGIA	3
7.	TRANSPORTE	4
8.	TURISMO	4
9.	DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	4
10.	INFORMACION	4
11.	EVALUACION, PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION MARINA	5
12.	CONSERVACION DE LA NATURALEZA, EL PAISAJE Y LOS LUGARES ...	5

La Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (Barcelona, 5 a 8 de junio de 1995) hizo suyas y la Conferencia de Plenipotenciarios (9 y 10 de junio de 1995) aprobó las siguientes esferas de actividades prioritarias para el próximo decenio (1996-2005) que tienen en cuenta el Programa MED 21.

1. Integración de medio ambiente y desarrollo

- i) Formulación de estrategias nacionales de desarrollo sostenible.
- ii) Elaboración de instrumentos adecuados para la vigilancia y evaluación del medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea.

2. Ordenación integrada de los recursos naturales

2.1 Ordenación integrada del agua

- i) Promover la preparación en cada país de instrumentos para la ordenación integrada del agua basada, en la medida de lo posible, en las cuencas hidrográficas.
- ii) Promover la protección de los recursos hídricos y medidas para luchar contra la sequía.
- iii) Promover instrumentos de gestión racional de la demanda de agua.
- iv) Proponer medidas y técnicas sobre la utilización sostenible del agua para diversos usos.
- v) Promover el establecimiento de sistemas nacionales de vigilancia de la cantidad y calidad de los recursos hídricos.
- vi) Promover el tratamiento adecuado y la reutilización de las aguas de desechos y de las aguas salinas.
- vii) Fomentar la instalación de infraestructuras para el tratamiento de las aguas residuales urbanas de cien ciudades costeras mediterráneas que corresponden a una carga de contaminación de aproximadamente 10 millones de personas.

2.2 Ordenación del suelo

- i) Evaluar y vigilar la vulnerabilidad de los recursos del suelo.
- ii) Proteger y preservar los suelos mediante la aplicación de medidas preventivas.

- iii) Promover la rehabilitación de tierras degradadas y la restauración de la cubierta vegetal.

2.3 Lucha contra la erosión y la desertificación

- i) Promover medidas contra la erosión y la desertificación.
- ii) Promover la aplicación del Convenio sobre la desertificación.

2.4 Ordenación de los bosques y de la cubierta vegetal

- i) Promover la ordenación racional de los recursos forestales y participar en el programa internacional en esta esfera.
- ii) Mejorar la capacidad nacional y preparar planes de emergencia nacionales o regionales contra los riesgos de incendio y promover técnicas y medios adecuados.

2.5 Ordenación de los recursos genéticos

Promover la creación de un banco de genes y la utilización racional de los recursos genéticos en los países.

3. ORDENACION INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS

- i) Adoptar medidas y técnicas adecuadas para la ordenación integrada de las zonas costeras y la protección de la costa.
- ii) Desarrollar las capacidades de cada país en esta esfera mediante la capacitación.
- iii) Formular y aplicar programas sobre la ordenación de las zonas costeras, particularmente en zonas-piloto.

4. CONTROL DE LOS DESECHOS

- i) Preparar y adoptar programas nacionales sobre la reducción y el control de los desechos peligrosos sobre la base de directrices metodológicas para una ordenación ambiental racional.
- ii) Preparar y adoptar programas nacionales sobre el control de los desechos urbanos a base de directrices metodológicas para una ordenación ambiental racional.
- iii) Fomentar la instalación de plantas de descarga o tratamiento controladas en ciudades costeras de más de 100.000 habitantes.

- iv) Fomentar la instalación de por lo menos un depósito seguro y, cuando sea necesario, una planta de tratamiento de desechos peligrosos en cada país mediterráneo.
- v) Prohibir la exportación por los países miembros de la OCDE de desechos tóxicos y otros residuos, incluidos los materiales radioactivos, a países mediterráneos no miembros de la Unión Europea.

5. AGRICULTURA

- i) Participar en los programas y actividades de organizaciones internacionales, especialmente la FAO, sobre el desarrollo agrícola y rural sostenible en el Mediterráneo.
- ii) Promover la preparación de estrategias nacionales y regionales en el Mediterráneo basadas en la utilización controlada, adecuada y racional de semillas, fertilizantes y plaguicidas, con inclusión de la mejora de semillas.
- iii) Promover la utilización de técnicas de regadío que contribuyan a ahorrar agua.
- iv) Determinar zonas experimentales para impulsar la aplicación y el intercambio de experiencia sobre el desarrollo agropecuario sostenible.

6. INDUSTRIA Y ENERGIA

- i) Determinar las mejores técnicas favorables para el medio ambiente, dar prioridad a los aspectos de la disponibilidad, la accesibilidad, el costo y la eficacia, especialmente en la producción y utilización de energía, papel, fábricas de curtidos y derivados, fábricas de cemento, industrias metalúrgicas y agroindustrias.
- ii) Promover el establecimiento y la aplicación de programas para la transferencia, la adaptación y el conocimiento de una tecnología adecuada, dando prioridad a tecnologías seguras y poco contaminantes y teniendo en cuenta los costos adicionales correspondientes.
- iii) Establecer y realizar programas para reducir las emisiones de contaminantes y supervisar los residuos industriales.
- iv) Promover y facilitar la utilización de fuentes nuevas y renovables de energía en los sectores doméstico, público y privado.

7. TRANSPORTE

- i) Promover la instalación, de conformidad con el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, de instalaciones de recepción portuarias para la recogida de desechos sólidos y líquidos generados por los buques.
- ii) Promover la instalación de medios de navegación auxiliares y de sistemas de vigilancia.
- iii) Promover la cooperación regional para el control de la aplicación por los buques de los convenios internacionales pertinentes sobre la protección del medio marino contra la contaminación causada por los buques.

8. TURISMO

- i) Realizar actividades de ordenación racional del turismo costero.
- ii) Preparar y aplicar programas nacionales para la diversificación del turismo.
- iii) Estimular un desarrollo del turismo que respete el medio ambiente y el patrimonio cultural.

9. DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

- i) Alentar a los órganos de decisión de las ciudades a que apliquen políticas de desarrollo sostenible en cumplimiento del Programa 21 y teniendo presente la Conferencia de las Naciones Unidas "Hábitat II".
- ii) Promover unas políticas urbanas activas para el control de la energía, el transporte no contaminante, el control de los desechos, la utilización sostenible del agua, y la creación de zonas de esparcimiento urbanas, prestando mayor atención a los distritos menos favorecidos.
- iii) Establecer y aplicar programas para la rehabilitación de zonas afectadas por hostilidades recientes.

10. INFORMACION

- i) Promover el establecimiento de una metodología para aplicar el enfoque de participación en el proceso de adopción de decisiones relativas al desarrollo sostenible en los planos nacional y local.
- ii) Aumentar la corriente de información sobre el medio ambiente y sobre la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo a los gobiernos y a

instituciones nacionales e internacionales y promover un mayor conocimiento del público sobre estos asuntos.

- iii) Preparar información pública sobre los datos científicos y técnicos y sobre la información obtenida en la Fase II del PAM y promover y estimular la producción nacional de información pública para respaldar las campañas de información y sensibilización sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

11. EVALUACION, PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION MARINA

- i) Evaluar, con metodologías convenidas, las incorporaciones de contaminantes al mar desde los cursos de agua, la atmósfera y fuentes no localizadas, y evaluar en cada país las fuentes principales de la contaminación marina.
- ii) Preparar evaluaciones nacionales y regionales sobre la calidad del medio marino.
- iii) Promover la reducción de la cantidad de contaminación transferida al medio marino, particularmente mediante el fortalecimiento de las capacidades de aplicación de las 13 medidas concretas adoptadas.
- iv) Preparar y adoptar directrices sobre el vertido de fangos y materiales de dragado.
- v) Promover el establecimiento de sistemas nacionales, bilaterales y/o subregionales para la preparación y la respuesta a la contaminación marina accidental.

12. CONSERVACION DE LA NATURALEZA, EL PAISAJE Y LOS LUGARES

- i) Preparar y aprobar estrategias nacionales para la conservación de la diversidad biológica.
- ii) Establecer inventarios de los elementos de la diversidad biológica mediterránea y listas de las especies amenazadas y de los lugares de valor natural o cultural.
- iii) Redactar y aprobar los anexos al Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.
- iv) Promover la conservación y ordenación racional de los humedales mediterráneos.
- v) Estimular el establecimiento de mecanismos nacionales de inspección y de instrumentos políticos sobre la utilización de la tierra que permitan proteger las

zonas costeras que se han de salvaguardar teniendo en cuenta la situación concreta de cada país.

- vi) Aplicar, en cooperación con otras organizaciones interesadas, planes de acción sobre la foca monje, las tortugas marinas y los mamíferos marinos.